



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, informándole que Systemgroup como Cesionaria de las acreencias del Banco BBVA, solicita se le remita copia del avalúo realizado al vehículo de Placas HHX585 (*ver Anexo 7 C04 Principal*).

De otra parte, informo que la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía de Manizales, allegó respuesta al requerimiento realizado, indicando que el trámite de transferencia de dominio del vehículo deber ser adelantado por la parte interesada, relacionando los pasos que se deben adelantar para tal fin.

Manizales, diciembre 6 de 2022,

JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

RAD. 170014003009-2019-00110

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaría, se dispone en este proceso de liquidación patrimonial de la deudora Rosa Elena Lopez Giraldo, lo siguiente:

- Se incorpora al expediente la solicitud realizada por la Cesionaria SystemGroup, a través de la cual requiere copia del avalúo realizado al vehículo de Placas HHX585, con el fin de verificar el valor del mismo frente al porcentaje adjudicado, pedimento al cual se accede por considerarlo procedente. En consecuencia, por la secretaría remítase copia del avalúo obrante a folios 526 a 530 del Anexo 01 del C01Principal.

- Agréguese al presente trámite la comunicación allegada por la Secretaría de Movilidad de la ciudad y póngase en conocimiento de los adjudicatarios del vehículo de placas HHX585, estos son, Bancolombia cuyo cesionario es Reintegra S.A.S. (Covinoc), Andrés Hernández, Iván García Ramírez, Banco Davivienda, Banco BBVA cuyo cesionario es System Group, Banco Falabella, Yanbal y Banco Popular, a quienes se le ordenará adelantar los trámites señalados por la Secretaría de Movilidad para hacer efectiva la transferencia del dominio del vehículo automotor.

De igual forma, se ordenará a la Secretaría de Movilidad de Manizales, una vez las interesadas realicen los trámites ordenados, adelantar de forma inmediata el registro de la adjudicación del mencionado vehículo, de conformidad con lo establecido en el artículo 571 del C. G. del P.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AG

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e88743e3f67c7c90f13ad89d9317905228c28f87b5ed0ddf8f9ed28e061d8b**

Documento generado en 07/12/2022 11:59:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>